

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 16 de Junio de 2023. A Despacho de la señora Juez, el presente proceso Ejecutivo Singular. Sírvase proveer.

La secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE CALI**  
RADICACIÓN No.2015-00398-00  
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1405  
Cali, Dieciséis (16) de Junio de dos mil veintidós (2020)

Se recibe a través del correo electrónico copia de los Oficios Nos. CyN10/1096/2023, CyN10/1097/2023, CyN10/1098/2023 y CyN10/1099/2023 del 10/05/2023 proferidos por el Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, por los cuales informan que el proceso adelantado por la Cooperativa de Ahorros y Crédito Progreseemos en contra de LEYDI VANESSA BELALCAZAR VASQUEZ y ELIZABETH QUIÑOÑEZ PRADO, se ha dado por Terminado por Desistimiento Tácito y han dejado a disposición de este despacho judicial, los bienes desembargado en el referido proceso.

En consecuencia, este despacho judicial,

**RESUELVE:**

**PONER** en conocimiento de la parte actora, los oficios Nos. CyN10/1096/2023, CyN10/1097/2023, CyN10/1098/2023 y CyN10/1099/2023 del 10/05/2023 proferidos por el Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, por los cuales informan que el proceso adelantado por la Cooperativa de Ahorros y Crédito Progreseemos en contra de LEYDI VANESSA BELALCAZAR VASQUEZ y ELIZABETH QUIÑOÑEZ PRADO, se ha dado por Terminado por Desistimiento Tácito y han dejado a disposición de este despacho judicial, los bienes desembargado en el referido proceso.

**NOTIFÍQUESE**



**SONIA DURÁN DUQUE**  
JUEZA

chris

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

**En Estado No. 107 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.**

Fecha: 23 DE JUNIO DE 2023 a las 7:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO  
La secretaria

